LA VERDAD • JUEVES
2 DE FEBRERO DE 2006

El fiscal pide condenar al teniente de alcalde de San Juan por prevaricación

Se le acusa de haber **nombrado ilegalmente jefe de la Policía Local** a un agente cedido por Alicante

El procesado alega que **él sólo intervino en la firma** del decreto, en agosto del año 2000

I. GENOVÉS ALICANTE

El teniente de alcalde del Ayuntamiento de San Juan, Edmundo Seva, se sentó ayer en el banquillo de los acusados del Juzgado de lo Penal Número 5 para responder por un presunto delito de prevaricación. Según el fiscal, que al término de la vista oral solicitó una sentencia condenatoria, el concejal es culpable de haber nombrado de forma ilegal intendente de la Policía Local a un agente en comisión de servicios cedido por el Ayuntamiento de Alicante en agosto del año 2000.

Según el fiscal, Edmundo Seva fue el responsable de firmar el nombramiento, a pesar de que existía un informe de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y otro del secretario del Ayuntamiento donde se advertía de que la acción era ilegal. De hecho, los los decretos por los que se realizó el ascenso del agente fueron anulados por un tribunal de lo Contencioso y posteriormente por el Tribunal Superior de Justicia tras haber sido recurrido el anterior fallo judicial. Por ello, la acusación solicitó que se le impusiera una multa de 2.700 euros y que se le suspenda de cargo público durante 14 meses. La defensa, Alejandro Bas, pidió la libre absolución.

El acusado se desvinculó totalmente del proceso de nombramiento y señaló que su único papel fue el de firmar el decreto en sustitución del alcalde, que se encontraba de vacaciones. De hecho, el primer edil le había dicho que autorizara el ascenso si la Comisión de Gobierno de Alicante aprobaba cederles un agente en comisión de servicio para nombrarlo intendente de la Policía Local de San Juan de forma temporal.

Informes favorables

Seva explicó que le dieron un primer decreto a firmar pero que éste lo rompieron por un defecto de forma. Fue entonces cuando preguntó si había algún problema, ante lo cual el asesor de personal y la concejal de Seguridad le dijeron que era totalmente legal. Después le presentaron otros dos decretos, uno en el que se nombraba agente al policía cedido y otro en el que se le ascendía a intendente.

El alcalde, Francesc de Paula i Seva, y la que entonces era concejal de Seguridad señalaron que ellos fueron los que realizaron todas las negociaciones para cubrir la vacante de jefe de Policía, una plaza no ocupada porque era de nueva creación. De hecho, en esos momentos San Juan «era una de las localidades con mayor delincuencia de España», ante lo cual precisaba más Policía.

Los dos testigos señalaron que la fórmula empleada había sido utilizada en otros municipios de la Comunidad Valenciana, como Lliria, y que el asesor jurídico les dio el visto bueno. A pesar de todo, al cabo de tres meses se convocaron oposiciones para el puesto y ganó la plaza otro agente.

PROCESO. Edmundo Seva, a la izquierda, con su letrado. / I. G.

Absuelven al teniente de alcalde de prevaricar al nombrar de forma ilegal al jefe de la Policía Local

I. GENOVÉS ALICANTE

Inocente. La juez de lo Penal Número 5 ha absuelto al teniente alcalde de San Juan, Edmundo Seva, del delito de prevaricación del que se le acusaba al haber nombrado jefe de la Policía Local de San Juan a un agente en comisión de servicios en agosto del 2000. Aunque la magistrada considera que el nombramiento se realizó de forma ilegal, exime al acusado de toda responsabilidad al considerar que en aquellos momentos no había una reglamentación clara al respecto y que existían informes contradictorios respecto a la interpretación de la normativa.

Cinco años y medio después de suceder los hechos, Edmundo Seva se sentaba en el banquillo de los acusados el pasado 1 de febrero. Al término del juicio, el fiscal solicitó para el procesado una multa de 2.700 euros y que se le suspendiera de su cargo público durante 14 meses al considerar que prevaricó al firmar el nombramiento en contra de la legalidad vigente.

En la sentencia, la magistrada encuentra probado que Edmundo Seva «nombró por decreto» el 10 de agosto del 2000 miembro del cuerpo de la Policía Local de San Juan a un agente cedido por el Ayuntamiento de Alicante para, a continuación, ascenderlo mediante otro decreto a la categoría de intendente.

Según la sentencia, existía un informe de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, otro del secretario del Ayuntamiento de Sant Joan y un tercero del Oficial Mayor del Consistorio en el que se consideraba el nombramiento «contrario a la legislación vigente», ya que el agente pertenecía a una categoría inferior a la requerida para el cargo. De hecho, los dos decretos por los que se ascendía al policía fueron anulados por un Juzgado de lo Contencioso y más tarde por el Tribunal Superior de Justicia.

Informes

A la hora de absolver al acusado, la magistrada considera que Edmundo Seva «entendió que su actuación no era ilegal» al firmar los decretos en sustitución del alcalde porque éste se encontraba de vacaciones. De hecho, aunque existían informes contrarios, «la decisión se basó en otra posible interpretación del derecho», ya que el primer edil, la concejal de seguridad y el propio asesor jurídico consideraron que el nombramiento cumplía la normativa. En la sentencia se señala también que el Ayuntamiento de Alicante autorizó la actuación al ceder el agente y que la decisión se tomó con carácter de urgencia.

Según el fallo judicial, en la sentencia de lo Contencioso por la que se anulaban los decretos del nombramiento se reconocía que no existía «un desarrollo reglamentario de las comisiones de servicio». De hecho, tanto el alcalde de la localidad como el asesor jurídico y la concejal de Seguridad explicaron en la vista oral que «existían otros ayuntamientos que habían acudido a este tipo de nombramientos de provisión temporal».

DATOS

- **Nombramiento:** se produce el 10 de agosto del año 2000. Lo firma Seva como alcalde en funciones.
- **Juzgado de lo Contencioso:** anula el nombramiento y más tarde lo hace el TSJ.
- **Fiscal:** pedía 2.700 euros de multa y suspensión en el cargo.